



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato locacion salon municipal Bornices Hugo Fabricio

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Gustavo Javier Kappes (DCJ#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Hugo Fabricio BORNICES, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a Hugo Fabricio Bornices, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora y media, durante el día 16 de mayo de 2026, destinado a la realización de la obra de teatro “Mamushka, las mujeres que habitan en mí”, de Anita Martínez.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Hugo Fabricio BORNICES, D.N.I. N° 27.006.265, con domicilio en calle Marie Curie N° 1856, de la ciudad de Paraná, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la obra de teatro Mamushka, las mujeres que habitan en mí”, de Anita Martínez, que se llevará a cabo el 16 de mayo de 2026.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.